

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO PONIENTE  
Departamento Plataforma Atención y  
Asistencia  
Grupo N°1 Atención de Contribuyentes  
MR-77311076160-2011 nesm.

GRUPO DE RESTAURANTES CHILE  
LIMITADA.

RUT.N° 76.100.580-4

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES  
POR MAQUINAS REGISTRADORAS.

SANTIAGO, 29-07-2011

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

RES.DPLA.14.01 N° Ex 77311002742

La presentación de 27/07/2011, de don RODRIGO CRUZ MATTA, Rut. N° 6.978.243-4 en representación de GRUPO DE RESTAURANTES CHILE S.A. Rut. N° 76.100.580-4 con domicilio en AV. DEL VALLE (Edif. 6) N° 725 PISO 3 CIUDAD EMPRESARIAL, HUECHURABA con giro o actividad comercial de CAFETERIA, FUENTE DE SODA, RESTAURANTES solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1°) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 27/07/2011, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras marca IBM modelos 741 y 247 que funcionarán en su establecimiento ubicados en las siguientes direcciones

#### MAQUINAS REGISTRADORAS

Ubicadas en sucursal de AVDA. DEL VALLE N° 737 CIUDAD EMPRESARIAL HUECHURABA SANTIAGO.

MARCA	MODELO	NUMERO	TIPO	CAJA	RES.N°	FECHA	N°FISCAL
IBM	741	41HKK95	4800	01	1118	28.10.2004	160340
IBM	741	41HLA13	4800	02	1118	28.10.2004	160342
IBM	741	41GBD17	4800	03	1118	28.10.2004	160343

Ubicadas en sucursal de AVDA. AMERICO VESPUCIO N° 1737, HUECHURABA, SANTIAGO

IBM	247	41DRFM5	4694	48	3285	27.08.2002	156762
IBM	247	41DRFM3	4694	49	3285	27.08.2002	156763
IBM	247	41DRFM0	4694	50	3285	27.08.2002	156764

2°) Que los certificados emitidos por el Servicio Técnico IBM DE CHILE S.A.C. de 21/07/2011, indica que estas cajas emitirán sólo Boletas. Las Teclas " Factura y "Guia de despacho" se encuentran bloqueadas.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII., destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII. "BOLETA AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrán estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada (s) máquina (s) registradora (s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluídas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

MARIA E. AQUEVEQUE GUIÑEZ  
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA  
ATENCION Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION:

- A: Don RODRIGO CRUZ MATTA en repr..de  
GRUPO DE RESTAURANTES CHILE LIMITADA  
Av. Del Valle (Edif. 6 ) N° 725 Piso 3 Ciudad Empresarial  
Huechuraba, Santiago(casa matriz)

Avda. Del Valle N° 737 Ciudad Empresarial  
Huechuraba , Santiago (Sucursal )

Avda. Américo Vespucio N° 1737  
Huechuraba, Santiago

- Grupo N° 3 Atención de Contribuyentes (con tarjetas autoadhesivas)
- Departamento Plataforma Atención y Asistencia
- Expediente

MRE-56-3071-98 SVM

RUT.Nº 96.621.750-2

AUTORIZACION PARA EMITIR  
VALES POR MAQUINAS  
REGISTRADORAS.

-----  
SANTIAGO,

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**

DRE.14.01 N° Ex \_\_\_\_\_/ VISTOS: El escrito 12.11.98, de don JUAN E. MORALES ESCOBAR RUT N° 6.413.618-6 en representación de SUPERMERCADOS UNIMARC S.A, RUT N°96.621.750-2, con domicilio en AVDA.PDTE.EDO.FREI. MONTALVA N° 1380 Comuna de RENCA, con giro o actividad comercial de SUPERMERCADOS, solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

**CONSIDERANDO:**

1°) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 12/11/98, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente (s) máquina (s) registradora (s) marca SIEMENS/NIXDORF, que funcionará (n) en su establecimiento ubicado en calle OBISPO ORREGO N° 1250 comuna de ÑUÑO A. (Sucursal).

**MAQUINAS REGISTRADORAS**

MARCA	MODELO	NUMERO	TIPO	CAJA	OF.Nº	FECHA	NºFISCAL
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069394	A	1	4378	08.09.95	27378
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069434	A	2	4378	08.09.95	27379
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069385	A	3	4378	08.09.95	27380
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069437	A	4	4378	08.09.95	27382
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069375	A	5	4378	08.09.95	27383
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069084	A	6	4378	08.09.95	27384
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069088	A	7	4378	08.09.95	27385
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069387	A	8	4378	08.09.95	27386

\* UNA VEZ REGULARIZADA LA SITUACION DE SUS MAQUINAS ANTERIORMENTE AUTORIZADAS DEBERA SOLICITAR REEMPLAZO DE LAS TARJETAS FISCALES POR NUEVO MODELO, CUMPLIENDO CON ESTA DISPOSICION SE OMITIRA EL TIMBRAJE DE LOS ROLLOS DE AUDITORIA SEGUN RES. N°EX.4947 DE 26/08/98 Y CIRCULAR N°50 DE 28/08/98.

2°) Que, el certificado emitido por SIUNISYS., el 12/11/98, indica que tiene inhabilitadas las siguientes teclas: CNCL/VTA, REIM/VENT, ING/CORR, GUIA, AR/TRAN, ENT/REN, PAGO, ING/CAJA, FACTURA

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N°1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:**

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo boletas, por medio de la (s) máquina (s) registradora (s) indicada (s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada (s) máquina (s) registradora (s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

**"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"**

**MARIA CECILIA DIAZ MUÑOZ  
JEFE DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES**

**DISTRIBUCION:**

- Depto. Reg. Resoluciones
- Sección Timbraje c/cartola
- Expediente
- A: don JUAN E. MORALES ESCOBAR en Rep. de:  
SUPERMERCADOS UNIMARC S.A.  
AVDA. PDTE. EDO. FREI M. N° 1380  
RENCA
- OBISPO ORREGO N° 1250  
ÑUÑO A

MRE-56-3071-98 SVM

RUT.Nº 96.621.750-2

AUTORIZACION PARA EMITIR  
VALES POR MAQUINAS  
REGISTRADORAS.

-----  
SANTIAGO,

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**

DRE.14.01 N° Ex \_\_\_\_\_/ VISTOS: El escrito 12.11.98, de don JUAN MORALES ESCOBAR RUT N° 6.413.618-6 en representacion de SUPERMERCADO UNIMARC S.A, RUT N°96.621.750-2, con domicilio en AVDA.PDTE.EDO.FREI. MONTALVA N° 1380 Comuna de RENCA, con giro o actividad comercial de SUPERMERCADO, solicitando autorizacion para emitir vales mediante máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

**CONSIDERANDO:**

1°) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 9/11/98, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente (s) máquina (s) registradora (s) marca SIEMENS/NIXDORF, que funcionará (n) en su establecimiento ubicado en calle OBISPO ORREGO N° 1250 comuna de ÑUÑO A. (Sucursal).

**MAQUINAS REGISTRADORAS**

MARCA	MODELO	NUMERO	TIPO	CAJA	OF.N°	FECHA	N°FISCAL
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069394	A	1	4378	08.09.95	27378
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069434	A	2	4378	08.09.95	27379
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069385	A	3	4378	08.09.95	27380
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069437	A	4	4378	08.09.95	27382
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069375	A	5	4378	08.09.95	27383
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069084	A	6	4378	08.09.95	27384
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069088	A	7	4378	08.09.95	27385
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069387	A	8	4378	08.09.95	27386

\* UNA VEZ REGULARIZADA LA SITUACION DE SUS MAQUINAS ANTERIORMENTE AUTORIZADAS DEBERA SOLICITAR REEMPLAZO DE LAS TARJETAS FISCALES POR NUEVO MODELO, CUMPLIENDO CON ESTA DISPOSICION SE OMITIRA EL TIMBRAJE DE LOS ROLLOS DE AUDITORIA SEGUN RES. N°EX.4947 DE 26/08/98 Y CIRCULAR N°50 DE 28/08/98.

2°) Que, el certificado emitido por IBM de CHILE S.A.C., el 03/11/98, indica que no tiene inhabilitadas ninguna tecla de función.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTO, ademas, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N°1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:**

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo boletas, por medio de la (s) máquina (s) registradora (s) indicada (s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada (s) máquina (s) registradora (s) o

adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

**"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"**

**MARIA CECILIA DIAZ MUÑOZ  
JEFE DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES**

DISTRIBUCION:

- Depto. Reg. Resoluciones
- Sección Timbraje c/cartola
- Expediente
- A: don JUAN E. MORALES ESCOBAR EN Rep. de  
SUPERMERCADO UNIMARC S.A.  
AVDA. PDTE EDO. FREI MONTALVA N° 1380  
RENCA
- AVDA. STA. ROSA N° 8002  
LA GRANJA